



ORDENANZA N° 1.753/19

VISTO:

El Código Civil y Comercial de la Nación, sancionado por Ley N° 26.994, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 1.537/17 - Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin, las Ordenanzas Municipales N° 1.612/18, N° 1.632/18 y N° 1.743/19, el Dictamen emitido por la Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL registrado a Fs. 81/19, la misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 595/19 HCD, y la necesidad de instrumentar y otorgar procedencia formal favorable a la solicitud impetrada por el ciudadano ALBERTO DIOGENES VARELA (*PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN registrado bajo ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, obrante como ANEXO II en la Ordenanza Municipal N° 1.612/18*), representante legal del SR. VERNON GWILYM UNDERWOOD, de conformidad con los instrumentos administrativos expedidos a tal efecto en virtud del Dictamen legislativo mencionado ut supra, Y,

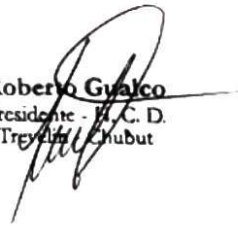
CONSIDERANDO:

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación, sancionado por Ley N° 26.994, Libro Primero - Parte General, Título III, Capítulo I, Sección 2ª - Bienes con relación a las personas -, Artículo 235°, establece lo concerniente a Bienes pertenecientes al dominio público.

Que, en un mismo tenor, la normativa de marras, Artículo 236°, establece lo concerniente a Bienes del dominio privado del Estado.

Que, el Artículo 141° del CCyC determina que son personas jurídicas todos los entes a los cuales el ordenamiento jurídico les confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto y los fines de su creación; definiendo en el Artículo 146°, Inciso a) que son personas jurídicas públicas: "*el Estado nacional, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, las entidades autárquicas y las demás organizaciones constituidas en la República a las que el ordenamiento jurídico atribuya ese carácter (CCyC)*".


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.753/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de Noviembre de 2.019, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019



Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.537/17 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin sanciona el Plan de Desarrollo Territorial.

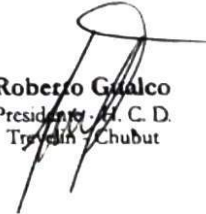
Que, la Ordenanza N° 1.537/17, Anexo B, Título II, Capítulo VI, PARCELAMIENTOS, Sección 2 – Parcelamientos en Área Urbana y en la Zona Subrural del Área Rural, Artículo VI.17 -*Cesión para Espacios Verdes y Reserva Fiscal*-, *in fine*, determina que en todo parcelamiento realizado en el Área Subrural en que se generen parcelas de entre Una y Cinco hectáreas de superficie, deberá cederse en concepto de reserva fiscal el dos por ciento (2%) de la superficie de la parcela de origen.

Que, mediante Ordenanza N° 1.567/17 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin exceptúa por el termino de ciento ochenta (180) días de lo establecido en el Anexo B, Título II, Capítulo VI, Sección 3, Punto VI.31, de la Ordenanza N° 1.537/17, en lo referente a la modificación del Plan de Desarrollo Territorial Rural sobre la realización del Estudio Agroeconómico, a los PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS comprendidos en mencionada zonificación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.612/18 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin homologa el fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como Fracción 7B y Fracción 7C de la Fracción 7 del LOTE 2, Sector 4, Circunscripción 4, Ejido 38, otorgando la excepción a lo establecido en el ANEXO B, TÍTULO II, CAPÍTULO VI, SECCIÓN 3, Punto VI.31, de la Ordenanza N° 1.537/17, en lo referente a la realización del Estudio Agroeconómico para la Zonificación denominada Área Rural Productiva, y a lo establecido en el ANEXO B, TÍTULO II, CAPÍTULO VII – CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, SECCIÓN 2, SUBSECCIÓN 4, Punto VII.20 (Indicadores), de la Ordenanza N° 1.537/17, respecto al lado mínimo de cincuenta (50) metros permitido para las parcelas en el Área Rural Productiva; determinando en la normativa de referencia la reglamentación correspondiente a la obligatoriedad de cumplimiento respecto de los servicios de infraestructura y cesión de superficie en concepto de reserva fiscal.

Que, la homologación de referencia motivó en virtud de que el propietario de los inmuebles identificados catastralmente como Fracción 7B y Fracción 7C de la Fracción 7 del LOTE 2, Sector 4, Circunscripción 4, Ejido 38, SR. VERNON GWILYM UNDERWOOD, D.N.I. 7.615.603, a través de su representante legal SR. OMAR J. ORTIZ, realizó las presentaciones administrativas pertinentes dentro del plazo estipulado por la Ordenanza N° 1.567/17.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D.
Trevelin - Chubut

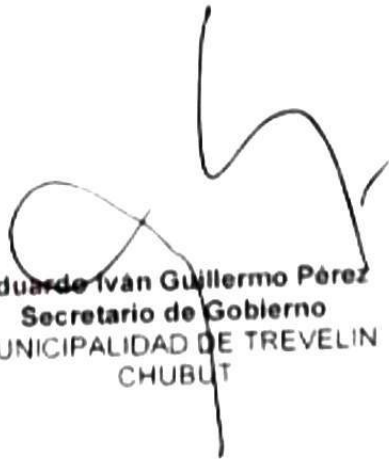

Roberto Gualco
Presidente - H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.753/19

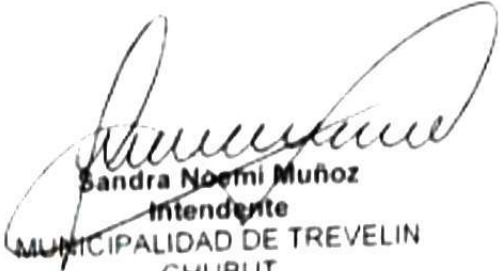
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de Noviembre de 2.019, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/19.-----

POR TANTO Tengase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN martes 03 de diciembre de 2019

Scanned by Easy Scanner

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.632/18 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, Artículo 1°, exceptúa de lo establecido en el ANEXO B TÍTULO II, CAPÍTULO VI, SECCIÓN 3, ARTÍCULO VI 31, de la Ordenanza N° 1.537/17 en lo referente a la realización del Estudio Agroeconómico, a los PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS comprendidos en el Área Rural Productiva

Que, expuesto el plexo normativo pertinente, mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 349/19, el ciudadano OMAR J. ORTIZ, representante legal del SR. VERNON GWILYM UNDERWOOD -PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN registrado bajo ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, obrante como ANEXO II en la Ordenanza Municipal N° 1.612/18- solicita autorización para abonar en dinero la cesión del 2% de la reserva fiscal correspondiente al parcelamiento de referencia con el objeto de cumplimentar con lo determinado en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1.612/18

Que, de acuerdo a lo referido precedentemente, el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1.612/18 establece que "el propietario, SR. VERNON GWILYM UNDERWOOD, D.N.I. 7.615.603, deberá ceder en concepto de reserva fiscal el dos por ciento (2%) de la superficie de la parcela de origen. La Cesión podrá conformar una unidad territorial continua o no, siempre a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación"

Que, de conformidad con lo aludido precedentemente, el Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin, sancionado por Ordenanza Municipal N° 1.537/17, no contempla la alternativa de cumplimentar con la cesión en concepto de reserva fiscal del dos por ciento (2%) de la superficie de la parcela de origen, exigible para todo parcelamiento realizado en el Área Subrural, abonando su equivalente en moneda nacional al valor pecuniario de mercado, por lo que la factibilidad a la solicitud impetrada mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 349/19 HCD se configuró como una medida de excepción a la circunstancia particular que motiva de manera originaria el peticionario de marras

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión de PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS registrado a Fs. 61/19 se resolvió otorgar factibilidad al peticionario efectuado bajo misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 349/19


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin, Chubut


Roberto Ovacion
Presidente H. C. D.
Trevelin, Chubut

Ordenanza N° 1.753/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de Noviembre de 2019 en la XVII Sesión Ordinaria registrada bajo Acta N° 17/19



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.632/18 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, Artículo 1°, exceptúa de lo establecido en el ANEXO B, TÍTULO II, CAPÍTULO VI, SECCIÓN 3, ARTÍCULO VI.31, de la Ordenanza N° 1.537/17, en lo referente a la realización del Estudio Agroeconómico, a los PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS comprendidos en el Área Rural Productiva.

Que, expuesto el plexo normativo pertinente, mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 349/19, el ciudadano OMAR J. ORTIZ, representante legal del SR. VERNON GWILYM UNDERWOOD -*PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN registrado bajo ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, obrante como ANEXO II en la Ordenanza Municipal N° 1.612/18-*, solicita autorización para abonar en dinero la cesión del 2% de la reserva fiscal correspondiente al parcelamiento de referencia con el objeto de cumplimentar con lo determinado en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1.612/18.

Que, de acuerdo a lo referido precedentemente, el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1.612/18 establece que: *"el propietario, SR. VERNON GWILYM UNDERWOOD, D.N.I. 7.615.603, deberá ceder en concepto de reserva fiscal el dos por ciento (2%) de la superficie de la parcela de origen. La Cesión podrá conformar una unidad territorial continua o no, siempre a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación"*.

Que, de conformidad con lo aludido precedentemente, el Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin, sancionado por Ordenanza Municipal N° 1.537/17, no contempla la alternativa de cumplimentar con la cesión en concepto de reserva fiscal del dos por ciento (2%) de la superficie de la parcela de origen, exigible para todo parcelamiento realizado en el Área Subrural, abonando su equivalente en moneda nacional al valor pecuniario de mercado; por lo que la factibilidad a la solicitud impetrada mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 349/19 HCD se configuró como una medida de excepción a la circunstancia particular que motiva de manera originaria el petitorio de marras.

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión de PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS registrado a Fs. 61/19, se resolvió otorgar factibilidad al petitorio efectuado bajo misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 349/19.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Qualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.753/19

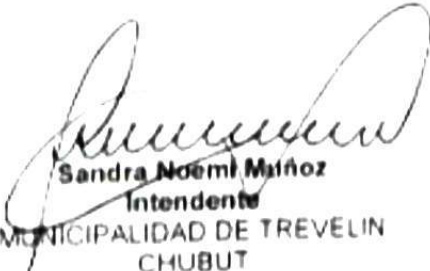
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de Noviembre de 2.019, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Mañoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN: martes 03 de diciembre de 2019

Scanned by Easy Scanner

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019.



Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Bta. General 120

ORIGINAL

Teléfono/Fax: 2945 - 489435
concejo@trevelin.org.ar

Que, cumplimentado el procedimiento administrativo pertinente, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin sanciona el día 31 de Octubre de 2019 en la XV Sesión Ordinaria la Ordenanza Municipal N° 1743/19 (promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de noviembre de 2019), mediante la cual acepta como cesión en concepto de reserva fiscal proveniente del fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como FRACCIÓN 7B y 7C, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4 EJIDO 38 conforme lo normado en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1612/18, los importes pecuniarios circunscriptos en los Artículos 2° y 4° de la Ordenanza N° 1743/19, determinando el cambio de la prestación de la obligación como la equivalencia en pesos al valor actual de mercado de las superficies parcelarias que representan el dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal de los inmuebles citados precedentemente

Que, mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 595/19, el ciudadano ALBERTO DIOGENES VARELA, representante legal del SR. VERNON GWILYM UNDERWOOD (PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN registrado bajo ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, obrante como ANEXO II en la Ordenanza Municipal N° 1612/18), informa el rechazo de los Artículos 2° y 4° de la Ordenanza Municipal N° 1743/19, alegando que dos de las tres valuaciones requeridas no se ajustan a lo determinado en la Ley Provincial IV N° 16 solicitando en la misma se realicen las valuaciones de referencia ante los Corredores Públicos Inmobiliarios matriculados en el Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chubut (COCICH)

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL registrado a Fs. 81/19, se ha resuelto otorgar factibilidad al peticorio efectuado bajo Nota de Ingreso N° 595/19 ordenando se soliciten dos de las tres tasaciones inmobiliarias objetadas ante los Corredores Públicos Inmobiliarios matriculados en el Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chubut (COCICH), validando en el instrumento administrativo de referencia las valuaciones remitidas mediante Notas de Ingreso N° 551/19 HCD y N° 552/19 HCD provenientes del Corredor Público Inmobiliario Lucas Ezequiel Rocca, Matricula Prov. N° 213

Que, teniendo en cuenta lo mencionado con antelación y que la legislación que regula la materia de referencia, por imperativo legal no restringe taxativa y categóricamente la circunstancia que motiva la presente, con el objeto de propender a la correcta y eficiente administración de los bienes pertenecientes a la Corporación Municipal, contemplando que el ingreso dinerario a las arcas municipales podría computarse como inversión en bienes y/o mejoras de servicios que hacen a la mejora coyuntural de la comunidad se ha resuelto tomar como operación mejoría matemática para obtener la equivalencia en lo que respecta al valor pecuniario de la superficie parcelaria a ceder, lo legislado en la Ordenanza Municipal N° 1537/17, Anexo B, Título II, Capítulo VI, PARCELAMIENTOS, Sección 2 - Parcelamientos en Área Urbana y en la Zona Subrural del Área Rural, Artículo VI.21, in fine, determinando el importe pecuniario de la superficie parcelaria a ceder en un valor de mercado, establecido en pesos por metro cuadrado

Mario A. Jones
Secretario General
H. C. D.
Trevelin, Chubut

Roberto Gallo
Presidente
H. C. D.
Trevelin, Chubut

Ordenanza N° 1753/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de Noviembre de 2019 en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/19



Que, cumplimentado el procedimiento administrativo pertinente, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin sanciona el día 31 de Octubre de 2.019 en la XV Sesión Ordinaria la Ordenanza Municipal N° 1.743/19 (*promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de noviembre de 2019*), mediante la cual acepta como cesión en concepto de reserva fiscal proveniente del fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como FRACCIÓN 7B y 7C, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38, conforme lo normado en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1.612/18, los importes pecuniarios circunscriptos en los Artículos 2° y 4° de la Ordenanza N° 1.743/19, determinando el cambio de la prestación de la obligación como la equivalencia en pesos al valor actual de mercado de las superficies parcelarias que representan el dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal de los inmuebles citados precedentemente.

Que, mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 595/19, el ciudadano ALBERTO DIOGENES VARELA, representante legal del SR. VERNON GWILYM UNDERWOOD (*PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN registrado bajo ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, obrante como ANEXO II en la Ordenanza Municipal N° 1.612/18*), informa el rechazo de los Artículos 2° y 4° de la Ordenanza Municipal N° 1.743/19, alegando que dos de las tres valuaciones requeridas no se ajustan a lo determinado en la Ley Provincial IV N° 16; solicitando en la misma se realicen las valuaciones de referencia ante los Corredores Públicos Inmobiliarios matriculados en el Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chubut (COCICH).

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL registrado a Fs. 81/19, se ha resuelto otorgar factibilidad al petitorio efectuado bajo Nota de Ingreso N° 595/19, ordenando se soliciten dos de las tres tasaciones inmobiliarias objetadas ante los Corredores Públicos Inmobiliarios matriculados en el Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chubut (COCICH), validando en el instrumento administrativo de referencia, las valuaciones remitidas mediante Notas de Ingreso N° 551/19 HCD y N° 552/19 HCD provenientes del Corredor Público Inmobiliario Lucas Ezequiel Rocca, Matricula Prov. N° 213.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado con antelación y que la legislación que regula la materia de referencia, por imperativo legal no restringe taxativa y categóricamente la circunstancia que motiva la presente, con el objeto de propender a la correcta y eficiente administración de los bienes pertenecientes a la Corporación Municipal, contemplando que el ingreso dinerario a las arcas municipales podría computarse como inversión en bienes y/o mejoras de servicios que hacen a la mejora coyuntural de la comunidad, se ha resuelto tomar como operación matemática para obtener la equivalencia en lo que respecta al valor pecuniario de la superficie parcelaria a ceder, lo legislado en la Ordenanza Municipal N° 1.537/17, Anexo B, Título II, Capítulo VI, PARCELAMIENTOS, Sección 2 - Parcelamientos en Área Urbana y en la Zona Subrural del Área Rural, Artículo VI.21, in fine, determinando el importe pecuniario de la superficie parcelaria a ceder en un valor de mercado, establecido en pesos por metro cuadrado.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.753/19

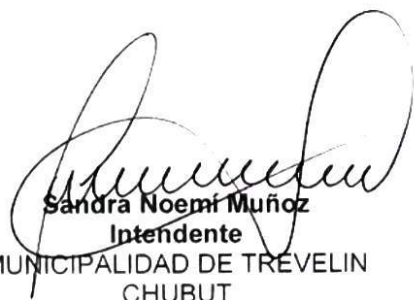
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de Noviembre de 2.019, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019



Que, atendiendo a lo expuesto precedentemente, mediante misivas registradas bajo Notas de Salida N° 404/19 HCD y N° 405/19 HCD, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin solicitó a los Corredores Públicos Inmobiliarios matriculados en el Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chubut (COCICH), Corredor Público Inmobiliario, WILLIAMS, Leonardo Joaquín, Matrícula Prov. N° 233, y Corredor Público Inmobiliario, MORETTI, Roberto Antonio, Matrícula Prov. N° 18, la tasación individual por metro cuadrado correspondiente al inmueble resultante del fraccionamiento de la Parcela origen identificada catastralmente como FRACCIÓN 7B, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38, con una superficie de 1ha 08a 25ca, y al inmueble resultante del fraccionamiento de la Parcela origen identificada catastralmente como FRACCIÓN 7C, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38, con una superficie de 1ha 06a 56ca.

Que, resulta menester destacar que lo solicitado en los petitorios de marras, efectuados mediante las misivas mencionadas, responden a la necesidad de equiparar el valor inmobiliario de mercado que tendrían actualmente las superficies parcelarias a ceder en el fraccionamiento de referencia, resultantes de los inmuebles identificados catastralmente como FRACCIÓN 7B (*sup. total 31ha 73a 81ca*) y FRACCIÓN 7C (*sup. total 32ha 38a 81ca*), CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38.

Que, atendiendo a la obligatoriedad consignada en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1.612/18, y al parcelamiento homologado por la normativa de referencia, corresponde esclarecer que se computan las cesiones en concepto de reserva fiscal de carácter individual conforme surgen como Parcelas origen del fraccionamiento definitivo los inmuebles identificados catastralmente como FRACCIÓN 7B (*sup. total 31ha 73a 81ca*) y FRACCIÓN 7C (*sup. total 32ha 38a 81ca*), CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38, resultando, de acuerdo a lo determinado ut infra, las superficies equivalentes al dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal correspondiente a las Parcelas origen referenciadas.

Que, por lo antes expuesto, en lo que respecta al inmueble identificado catastralmente como FRACCIÓN 7B, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38, el dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal representa una superficie de seis mil trescientos cuarenta y siete con sesenta y dos metros cuadrados (6.347,62 m²), de acuerdo a la *superficie total* de 31ha 73a 81ca.

Que, en un mismo tenor, en lo que respecta al inmueble identificado catastralmente como FRACCIÓN 7C, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38, el dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal representa una superficie de seis mil cuatrocientos setenta y siete con sesenta y dos metros cuadrados (6.477,62 m²), de acuerdo a la *superficie total* de 32ha 38a 81ca.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.753/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de Noviembre de 2.019, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/19.

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019



Que, mediante misivas registradas bajo Notas de Ingreso N° 604/19 HCD, N° 605/19 HCD y N° 606/19 HCD, el Corredor Público Inmobiliario WILLIAMS, Leonardo Joaquín, Matricula Prov. N° 233, y el Corredor Público Inmobiliario, MORETTI, Roberto Antonio, Matricula Prov. N° 18, han remitido al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin las tasaciones inmobiliarias solicitadas mediante misivas registradas bajo Notas de Salida N° 404/19 HCD y N° 405/19 HCD.

Que, a los efectos de cuantificar el valor en pesos por metro cuadrado de una superficie parcelaria emplazada en las Parcelas origen referenciadas, se han promediado los montos pecuniarios de las valuaciones remitidas, arrojando el inmueble identificado catastralmente como FRACCIÓN 7B, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38, un valor promedio de pesos doscientos treinta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 239, 64) por metro cuadrado, y el inmueble identificado catastralmente como FRACCIÓN 7C, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38, un valor promedio de pesos doscientos cuarenta y tres con cuatro centavos (\$ 243, 04) por metro cuadrado.

Que, citados los instrumentos reglamentarios y administrativos pertinentes y considerando los fundamentos vertidos en la presente, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: ABROGASE la Ordenanza Municipal N° 1.743/19.

Artículo 2°: ACEPTASE como cesión en concepto de reserva fiscal proveniente del fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como FRACCIÓN 7B, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38, conforme lo normado en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1.612/18, el importe pecuniario determinado en el Artículo 3° de la presente, determinándose el cambio de la prestación de la obligación como la equivalencia en pesos al valor actual de mercado de la superficie parcelaria de seis mil trescientos cuarenta y siete con sesenta y dos metros cuadrados (6.347,62 m²), *superficie que representa el dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal de la Parcela origen*, conforme al valor por metro cuadrado resultante del promedio de las valuaciones inmobiliarias remitidas al Honorable Concejo Deliberante mediante misivas registradas bajo Notas de Ingreso N° 551/19 HCD, N° 604/19 HCD y N° 606/19 HCD, que como **ANEXO I** forman parte de la presente normativa.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Guzmán
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.753/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de Noviembre de 2.019, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019



Artículo 3°: FIJASE el valor de la operación determinada en el Artículo 2° de la presente normativa en **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.521.143, 66)**, resultante del valor por metro cuadrado de pesos doscientos treinta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 239, 64) que surge del promedio de las valuaciones inmobiliarias mencionadas precedentemente, multiplicado por la superficie parcelaria de seis mil trescientos cuarenta y siete con sesenta y dos metros cuadrados (6. 347, 62 m²), la cual representa el dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal de la Parcela origen identificada catastralmente como **FRACCIÓN 7B, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38**, de conformidad con lo solicitado mediante misivas registradas bajo Notas N° 349/19 HCD (Ingreso) remitida por el ciudadano **OMAR J. ORTIZ**, D.N.I. 20.094.801, y N° 595/19 HCD (Ingreso) remitida por el ciudadano **ALBERTO DIOGENES VARELA**, D.N.I. 14.973.350, en carácter de representantes legales del **SR. VERNON GWILYM UNDERWOOD**, D.N.I. 7.615.603 (conforme **PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN** registrado bajo **ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO**, obrante como **ANEXO II** en la Ordenanza Municipal N° 1.612/18).

Artículo 4°: ACEPTASE como cesión en concepto de reserva fiscal proveniente del fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como **FRACCIÓN 7C, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38**, conforme lo normado en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1.612/18, el importe pecuniario determinado en el Artículo 5° de la presente, determinándose el cambio de la prestación de la obligación como la equivalencia en pesos al valor actual de mercado de la superficie parcelaria de seis mil cuatrocientos setenta y siete con sesenta y dos metros cuadrados (6. 477, 62 m²), *superficie que representa el dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal de la Parcela origen*, conforme al valor por metro cuadrado resultante del promedio de las valuaciones inmobiliarias remitidas al Honorable Concejo Deliberante mediante misivas registradas bajo Notas de Ingreso N° 552/19 HCD, N° 605/19 HCD y N° 606/19 HCD, que como **ANEXO II** forman parte de la presente normativa.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.753/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de Noviembre de 2.019, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, martes 03 de diciembre de 2.019



Artículo 5°: FIJASE el valor de la operación determinada en el Artículo 4° de la presente normativa en **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.574.320, 76)**, resultante del valor por metro cuadrado de pesos doscientos cuarenta y tres con cuatro centavos (\$ 243, 04) que surge del promedio de las valuaciones inmobiliarias mencionadas precedentemente, multiplicado por la superficie parcelaria de seis mil cuatrocientos setenta y siete con sesenta y dos metros cuadrados (6. 477, 62 m²), la cual representa el dos por ciento (2%) en concepto de reserva fiscal de la Parcela origen identificada catastralmente como **FRACCIÓN 7C, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38**, de conformidad con lo solicitado mediante misivas registradas bajo Notas N° 349/19 HCD (Ingreso) remitida por el ciudadano OMAR J. ORTIZ, D.N.I. 20.094.801, y N° 595/19 HCD (Ingreso) remitida por el ciudadano ALBERTO DIOGENES VARELA, D.N.I. 14.973.350, en carácter de representantes legales del SR. VERNON GWILYM UNDERWOOD, D.N.I. 7.615.603 (*conforme PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN registrado bajo ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, obrante como ANEXO II en la Ordenanza Municipal N° 1.612/18*).

Artículo 6°: DETERMINASE un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos, computados a partir de la promulgación de la presente normativa, para efectuar la suscripción del correspondiente Convenio de Pago en el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual tendrá por objeto instrumentar y cumplimentar lo prescripto en los Artículos 3° y 5° de la presente normativa.

Artículo 7°: ESTIPULASE que el incumplimiento del plazo perentorio dispuesto en el Artículo 6° producirá la caducidad de la presente normativa y de los instrumentos legislativos concordantes (Ordenanza Municipal N° 1.743/19), debiendo cumplimentarse con la prestación originaria dispuesta en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1.612/18.

Artículo 8°: Establécese que el propietario del fraccionamiento, SR. VERNON GWILYM UNDERWOOD, D.N.I. 7.615.603, deberá abonar la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000, 00) en concepto de gastos administrativos (solicitud de tasaciones inmobiliarias), de acuerdo a los montos pecuniarios resultantes de las Resoluciones N° 26/19 y N° 30/19.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Guaito
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.753/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de Noviembre de 2.019, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 17/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2019



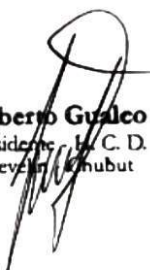
Artículo 9°: La presente normativa es dictada de carácter excepcional y con aplicación a la circunstancia particular y concreta.

Artículo 10°: Elevase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin para su conocimiento e implementación.

Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H.C.D.
Trevelin - Chubut

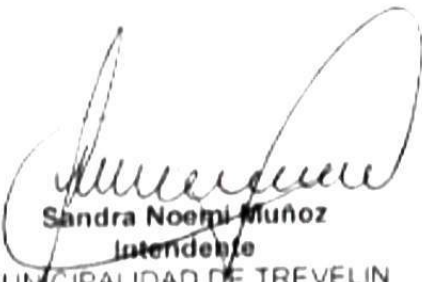
Scanned by Easy Scanner

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

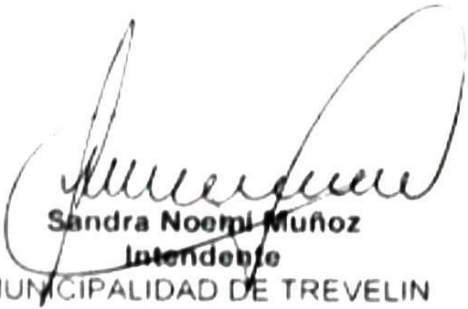
TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2019

POR TANTO: Téngase por suscrita.

EJECUTIVA MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Trevelin, 29 de Octubre de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante
de Trevelin

S / D

Municipalidad de Trevelin	
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Nº	551 - 1º 07
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Uso	Objeto
Inte	Inte
Ass	Ass
RECIBO	RECIBO

VALUACION DE INMUEBLE

Respondiendo a su requerimiento de valuación del inmueble identificado catastralmente como **FRACCION 7B, CIRCUNSCRIPCION 4, SECTOR 4, EJIDO 38, con una superficie de 1ha 08º 25ca**, y en mi carácter de Corredor Inmobiliario habiendo visto el mencionado y teniendo en cuenta la superficie total (sin construcciones), ubicación, servicios próximos, el entorno y los valores venales, estoy en condiciones de informar que la valuación es la que a continuación se detalla

Valor de Tasación: \$1.320.000 (Pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100)


María A. Jones
Secretaría Ejecutiva
H.C.D.
Trevelin, Chubut


Roberto Gualco
Presidente H.C.D.
Trevelin, Chubut


Lucas Rocca
Corredor Público Inmobiliario
M.P. 174



Trevelin, 29 de Octubre de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante
de Trevelin

S / D

Municipalidad de Trevelin	
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Nº.....	551
HORA.....	11:07
EL TRO	SALIO
Día.....	29
Mes.....	10
Año.....	2019
RECIBIDO	ENVIO

VALUACION DE INMUEBLE

Respondiendo a su requerimiento de valuación del inmueble identificado catastralmente como **FRACCION 7B, CIRCUNSCRIPCION 4, SECTOR 4, EJIDO 38, con una superficie de 1ha 08^a 25ca**, y en mi carácter de Corredor Inmobiliario habiendo visto el mencionado y teniendo en cuenta la superficie total (sin construcciones), ubicación, servicios próximos, el entorno y los valores venales, estoy en condiciones de informar que la valuación es la que a continuación se detalla:

Valor de Tasación: \$1.320.000 (Pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100).-


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut


Lucas Ezequiel Rocca
Corredor Público Inmobiliario
M.P.: 219

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019

Romo Trevelin Servicios Inmobiliarios
Teléfono: 02945-15588833 / 02945-15653345
Av. San Martín 856 Trevelin – Chubut

Señor:

PRESIDENTE H.C.D.

TREVELIN

VALUACIÓN INMUEBLE

Municipalidad de Trevelin	
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Nº	604
HORA	10:30
ENTRO	SALIO
Día	22
Mes	11
Año	2019
RECIBIDO	ENVÍO
ABUELTO, Silvia	

Roberto Antonio Moretti, DNI 8.513.531, en mi carácter de Corredor Público Inmobiliario, Matricula Provincial N° 18, del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia Del Chubut, y a su pedido y para su presentación ante quien corresponda, certifico la información detallada en el apartado siguiente:

1.- INFORMACION OBJETO DE LA VALUACION POR METRO CUADRADO. -

Valuación del inmueble individualizado como FRACCION 7B DE CIRCUNSCRIPCION 4 SECTOR 4 EJIDO 38, con una superficie de 1 ha.08a.25ca de la municipalidad de Trevelin, departamento Futaleufú, Provincia Del Chubut. -

2.- TAREA REALIZADA

LA emisión de una valuación consiste en constatar a determinada fecha y en circunstancia, con los parámetros apropiados a la tarea encomendada, el valor real del inmueble del punto 1.- con la documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea se limitó a:

- Cotejar que la misma posee una superficie total de 1 ha.08a.25ca.
- Confrontar los valores de mercado a la fecha del punto a) de inmuebles similares al señalado.

3.- VALUACIÓN:

Por todo lo expuesto dicha valuación asciende a la suma de \$292,00 el metro cuadrado. -
Trevelin, departamento Futaleufú, provincia de Chubut, 21 de noviembre de 2019.

Roberto Antonio Moretti

Corredor Publico Inmobiliario

CUIT 20-08513531-8

e-mail: romotrevelin@hotmail.com

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Roberto Guasco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

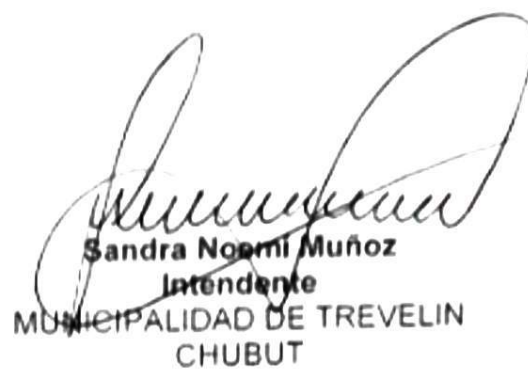
CORREDOR PUBLICO INMOBILIARIO
ROBERTO ANTONIO MORETTI
MAT. PROV. N° 18
28 DE JULIO Y ANT. ARGENTINA
TEL 2945 - 15588833 TREVELIN - CH
CUIT: 20 - 08513531 - 8

POR TANTO Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Ivan Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN martes 03 de diciembre de 2.019.



Trevelin, 22 de noviembre de 2019.

SR. ROBERTO GUALCO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
S-----/-----D

Municipalidad de Trevelin	
HON. ABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Nº	606
HORA	10:30
ENTRADA	SALIO
Día	22
Mes	11
Año	2019
RECIBIDO	ENVÍO
F. BUSTO, S. N. 1. 8	

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, **WILLIAMS, Leonardo Joaquín**, en carácter de **Corredor Público Inmobiliario, M.P. 233**, tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de remitir formalmente las tasaciones inmobiliarias solicitadas mediante Nota N° 404/2019 HCD, correspondiente a las superficies resultantes (1ha 08a 25ca y 1ha 06a 56ca, -respectivamente-) de los inmuebles identificados catastralmente como **FRACCIÓN 7B Y FRACCIÓN 7C, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38**, que surgen conforme a la apreciación visual, valores venales y superficies descriptas en la solicitud de referencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

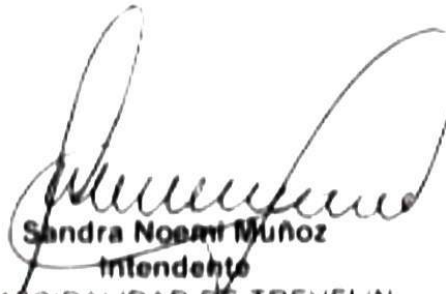
Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Roberto Gualco
Presidente
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Williams Leonardo Joaquín
Corredor Público Inmobiliario
M.P. 233



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN martes 03 de diciembre de 2019

Scanned by Easy Scanner

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019

21/11/2019



Formulario Tasación

1 SOLICITANTE

Sres.:

Municipalidad de Trevelin

Honorable Consejo Deliberante

At. Sr. Presidente Roberto Gualco

2 SOBRE EL INMUEBLE A TASAR

Por medio de la presente CERTIFICO que el bien inmueble de una superficie total de 1 Ha. 08a. y 25ca, sito a 300 Mts. de la Ruta Provincial N°17

a la altura del Arroyo Naty Fall, del Ejido de Trevelin, Departamento de Futaleufu, Provincia del Chubut, Resultante del Fraccionamiento de la parcela denominada catastralmente como

FRACCIÓN "7B", SECTOR "4", CIRCUNSCRIPCIÓN "4", EJIDO "38".

3 TASACION

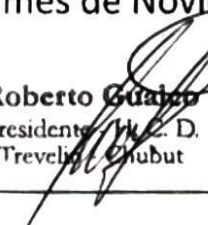
Conforme a la apreciación visual, valores venales, superficie del mismo, su ubicación, y en mi carácter de corredor inmobiliario, habiendo visto el mencionado, estoy en condiciones de informar que la valuación es la que a continuación se detalla.

PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$305,00), por metro cuadrado, al contado y en efectivo.- Siendo su valor total (**\$ 3.301.625**) **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO .-**

Se extiende el presente pedido del interesado, para ser presentado a las autoridades que así lo requieran, en Trevelin Chubut, a los veintinueve días del mes de Noviembre del Año dos mil diecinueve.

Sin otro particular, los saludo a Dios Muy ATTE.:


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D.
Trevelin, Chubut


Roberto Gualco
Presidente
H.C.D.
Trevelin, Chubut

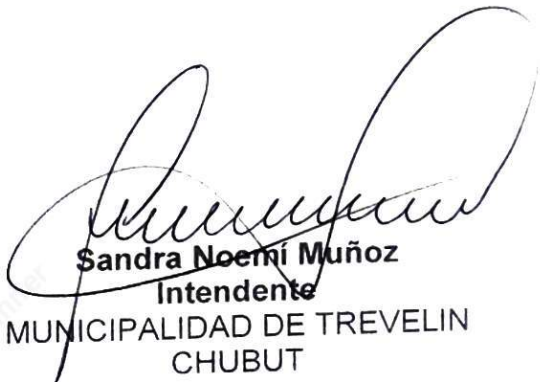

Williams Leonardo Joaquín
Corredor Público Inmobiliario
M.P. 233

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019.....



Trevelin, 29 de Octubre de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante
de Trevelin

S / D

Municipalidad de Trevelin HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
N°.....	532
HORA.....	11:00
ENTRO	SALIO
Día.....	Día.....
Mes.....	Mes.....
Año.....	Año.....
RECIBIDO	ENVÍO

VALUACION DE INMUEBLE

Respondiendo a su requerimiento de valuación del inmueble identificado catastralmente como **FRACCION 7C, CIRCUNSCRIPCION 4, SECTOR 4, EJIDO 38, con una superficie de 1ha 06^a 56ca**, y en mi carácter de Corredor Inmobiliario habiendo visto el mencionado y teniendo en cuenta la superficie total (sin construcciones), ubicación, servicios próximos, el entorno y los valores venales, estoy en condiciones de informar que la valuación es la que a continuación se detalla:

Valor de Tasación: \$1.440.000 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil con 00/100).-

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Roberto Gallo
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

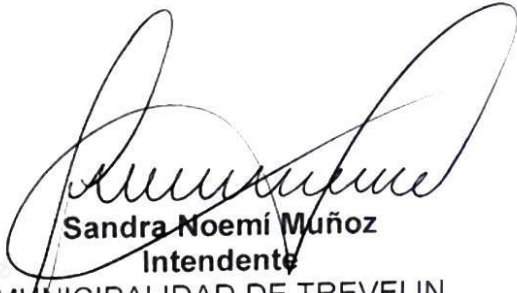
Lucas Exequiel Rocca
Corredor Público Inmobiliario
M.P. 243

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019

Romo Trevelin Servicios Inmobiliarios
Teléfono: 02945-15588833 / 02945-15653345
Av. San Martin 856 Trevelin – Chubut

Señor:

PRESIDENTE H.C.D.

TREVELIN

VALUACIÓN INMUEBLE

Municipalidad de Trevelin	
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Nº	605
HORA	10:30
ENTRO	SALIO
Día	22
Mes	11
Año	2019
RECIBIDO	ENVÍO

ABUERTO, J. L. A.

Roberto Antonio Moretti, DNI 8.513.531, en mi carácter de Corredor Publico Inmobiliario, Matricula Provincial N° 18, del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia Del Chubut, y a su pedido y para su presentación ante quien corresponda, certifico la información detallada en el apartado siguiente:

1.- INFORMACION OBJETO DE LA VALUACION POR METRO CUADRADO. -

Valuación del inmueble individualizado como FRACCION 7C DE CIRCUNSCRIPCION 4 SECTOR 4 EJIDO 38, con una superficie de 1 ha.06a.56ca de la municipalidad de Trevelin, departamento Futaleufú, Provincia Del Chubut. -

2.- TAREA REALIZADA

LA emisión de una valuación consiste en constatar a determinada fecha y en circunstancia, con los parámetros apropiados a la tarea encomendada, el valor real del inmueble del punto 1.- con la documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea se limitó a:

- Cotejar que la misma posee una superficie total de 1 ha.06a.56ca.
- Confrontar los valores de mercado a la fecha del punto a) de inmuebles similares al señalado.

3.- VALUACIÓN:

Por todo lo expuesto dicha valuación asciende a la suma de \$315,00 el metro cuadrado. -

Trevelin, departamento Futaleufú, provincia de Chubut, 21 de noviembre de 2019.

Roberto Antonio Moretti

Corredor Publico Inmobiliario

CUIT 20-08513531-8

e-mail: romotrevelin@hotmail.com

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D.
Trevelin - Chubut

Roberto Gualco
Presidente H.C.D.
Trevelin - Chubut

CORREDOR PUBLICO INMOBILIARIO
ROBERTO ANTONIO MORETTI
MAT. PROV. N° 18
28 DE JULIO 1981 - ARGENTINA
TEL 2945 - 15588833 - TREVELIN - CH
CUIT: 20 - 08513531 - 8

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019.



Trevelin, 22 de noviembre de 2019.

SR. ROBERTO GUALCO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
 S-----/-----D

Municipalidad de Trevelin	
HON. CONCEJO DELIBERANTE	
Nº	606
HORA	10:30
ENTRADA	SALIDA
Día	Día
Mes	Mes
Año	Año
RECIBIDO	ENVÍO

ABUJO S.N.A.

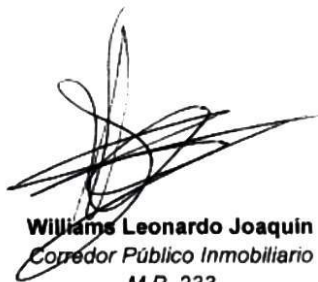
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, **WILLIAMS, Leonardo Joaquin**, en carácter de **Corredor Público Inmobiliario, M.P. 233**, tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de remitir formalmente las tasaciones inmobiliarias solicitadas mediante Nota N° 404/2019 HCD, correspondiente a las superficies resultantes (1ha 08a 25ca y 1ha 06a 56ca, -respectivamente-) de los inmuebles identificados catastralmente como **FRACCIÓN 7B Y FRACCIÓN 7C, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 4, EJIDO 38**, que surgen conforme a la apreciación visual, valores venales y superficies descriptas en la solicitud de referencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


Mario A. Jones
 Secretario Legislativo
 H.C.D.
 Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
 Presidente H.C.D.
 Trevelin - Chubut


Williams Leonardo Joaquin
 Corredor Público Inmobiliario
 M.P. 233

POR TANTO Tengase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

CONCEPTO SUR

REDACCION INMOBILIARIA



Formulario Tasación

1 SOLICITANTE

Sres.:

Municipalidad de Trevelin

Honorable Consejo Deliberante

At. Sr. Presidente Roberto Gualco

2 SOBRE EL INMUEBLE A TASAR

Por medio de la presente CERTIFICO que el bien inmueble de una superficie total de 1 Ha 06a. y 56ca, sito a 48.85 Mts. de la Ruta Provincial N°17 a la altura del Arroyo Naty Fall, del Ejido de Trevelin, Departamento de Futaleufu, Provincia del Chubut, Resultante del Fraccionamiento de la parcela denominada catastralmente como

FRACCIÓN "7C", SECTOR "4", CIRCUNSCRIPCIÓN "4", EJIDO "38".

3 TASACION

Conforme a la apreciación visual, valores venales, superficie del mismo, su ubicación, y en mi carácter de corredor inmobiliario, habiendo visto el mencionado, estoy en condiciones de informar que la valuación es la que a continuación se detalla.

PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$279,00), por metro cuadrado, al contado y en efectivo.- Siendo su valor total (\$ 2.973.024) PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO .-

Se extiende el presente pedido del interesado, para ser presentado a las autoridades que así lo requieran, en Trevelin Chubut, a los veintidós días del mes de Noviembre del Año dos mil diecinueve.

Sin otro particular, los saludo a Uds Muy ATTE.:

Mario A. Jones
Secretario del Concejo Deliberante
F.C.D.
Trevelin, Chubut

Roberto Gualco
Presidente del Concejo Deliberante
Trevelin, Chubut

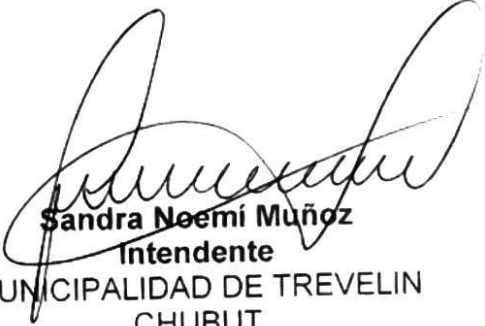
Wilfredo Roberto Joaquín
Corredor Inmobiliario
M.P. 233

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemí Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

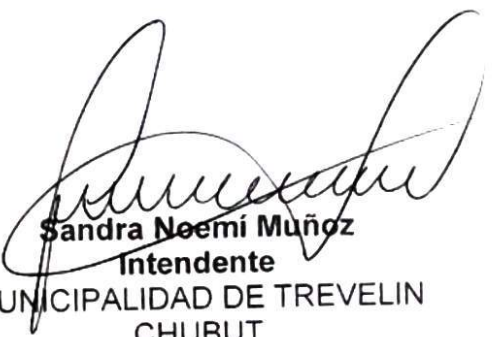
TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019.....

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Eduardo Iván Guillermo Pérez
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sandra Noemi Muñoz
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, martes 03 de diciembre de 2.019